



RESOLUCIÓN	nº 2020/0012
VICERRECTORADO DE ESTUDIANTES Y EMPLEABILIDAD	
Dirigido a: Dña. María Falso Nombre	

DESISTIMIENTO PARTICIPACIÓN SICUE

Fecha: 01/03/2020

En contestación a su petición de fecha 1 de marzo del 2020, en el que solicita el desistimiento de su solicitud de participación en el Programa SICUE para el curso 2020-2021, le comunico que se acepta dicho desistimiento, procediendo a darle de baja en dicho Programa, por lo que no aparecerá en los listados de adjudicación.

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos. Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa en virtud de los artículos 84.1 de los Estatutos de esta Universidad, cuya publicación fue ordenada por Decreto 231/2011 de 12 de julio (BOJA nº 147, de 28 de julio de 2011) y 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Rectora, en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de la publicación/notificación de la presente Resolución, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Granada, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la fecha de notificación/publicación de este escrito, según disponen los artículos 8.3 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE de 14 de julio). *Firma*

